



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000632-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a la no supresión ni recorte de servicios ferroviarios de la red de ancho métrico y Media Distancia que discurren por la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de febrero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000632, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España a la no supresión ni recorte de servicios ferroviarios de la red de ancho métrico y Media Distancia que discurren por la Comunidad Autónoma.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 30-12-2010 se garantizó la prestación de los servicios de Media Distancia prestados por Renfe hasta el 31-12-2012.

La Junta de Castilla y León, antes del día 31 de diciembre de 2012, debería haber establecido los servicios de transporte ferroviario de viajeros de Media Distancia que se considerarían de Obligación de Interés Público.



El Real Decreto-ley 22/2012, de 20 de julio, por el que se adoptan medidas en materia de infraestructuras y servicios ferroviarios, estableció en su disposición adicional primera que:

"Antes del 31 de diciembre de 2012, el Ministerio de Fomento elevará al Consejo de Ministros una propuesta sobre la viabilidad de aquellas infraestructuras ferroviarias que no generen rentabilidad desde el punto de vista económico y social, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en el artículo 11 de la Ley del Sector Ferroviario. En el mismo plazo establecido en el apartado anterior, el Ministerio de Fomento elevará al Consejo de Ministros una propuesta en relación con las prestaciones de servicios ferroviarios de media distancia que no tengan la consideración de obligaciones de servicio público".

En base a esto el Consejo de Ministros aprobó el 28 de diciembre de 2012 el conocido como Plan de Racionalización de los servicios de transporte ferroviario de viajeros de media distancia, competencia de la Administración General del Estado, prestados sobre la red convencional, estableciéndose aquellos servicios que serán financiados por el Estado al ser declarados como Obligación de Servicio Público (OSP).

Los criterios establecidos para la declaración como OSP hacen referencia al porcentaje de aprovechamiento, según el cual, serán declaradas todas las que presentan un aprovechamiento superior al 15 % y en algunos casos podrán declararse aquellas que tengan un aprovechamiento inferior que presenten índices de cobertura razonables, una recurrencia considerable u otras sensibilidades territoriales basadas en aspectos sociales o de cohesión territorial.

Para los servicios de Media Distancia Convencional declarados antes del 30 de septiembre de 2013, el Ministerio de Fomento firmará con RENFE-Operadora el contrato de servicio público en el que reflejará las condiciones en las que se ejercerán las obligaciones de servicio y los mecanismos que establecen las cuantías para compensar el déficit de explotación.

Las líneas que no cumplan los criterios establecidos no serán declaradas OSP, por lo que quedan a propuesta de supresión, total o parcial, del servicio.

El Gobierno de España establece como obligación de servicio público en Castilla y León 8 líneas intracomunitarias y 17 líneas intercomunitarias.

Sin embargo, en Castilla y León actualmente se están prestando servicios en 4 líneas intracomunitarias y 5 líneas intercomunitarias que no han sido declaradas como Obligación de Servicio Público, y por lo tanto condenadas a desaparecer, ya que el servicio dejará de ser prestado por RENFE-Operadora antes del 30 de junio de 2013.

La Comunidad Autónoma que esté interesada en continuar prestando el servicio podrá firmar contrato con RENFE-Operadora, asumiendo la financiación del déficit de explotación del servicio, antes del 30 de junio de 2013.

Las líneas afectadas que no han sido declaradas como Obligación de Servicio Público son las siguientes:

Intracomunitarias:

- Salamanca-Ávila
- Valladolid-Medina del Campo
- Valladolid-Palencia
- Valladolid-Palencia-Burgos



Intercomunitarias:

- Valladolid-Reinosa
- Puebla de Sanabria-Orense
- Miranda de Ebro-Logroño
- Madrid-Segovia
- Guadalajara-Arcos de Jalón

Respecto a los servicios de Media Distancia sobre la red de Altas Prestaciones (Avant), que en Castilla y León afecta a la línea Madrid-Segovia-Valladolid, RENFE-Operadora continuará prestando los servicios en las mismas condiciones que en la actualidad, pero antes del 30-6-2013, según los criterios establecidos para OSP, el Ministerio definirá qué servicios resultarán sujetos a compensación económica y se formalizarán las condiciones en un contrato antes del 30 de septiembre de 2013.

En cuanto a los servicios ferroviarios que discurren sobre la red de ancho métrico que venía prestando FEVE, desde el 1-1-2013 RENFE-Operadora continuará prestando los servicios de la línea de cercanías León-Guardo y de la línea regional León-Bilbao, sin embargo antes del 30-6-2013, según los criterios establecidos para OSP, el Ministerio definirá qué servicios resultarán sujetos a compensación y se establecerán las condiciones y la compensación económica formalizándose en un contrato antes del 30-9-2013.

La Comunidad, tras los recortes aplicados en el transporte de viajeros por carretera, no puede perder más servicios esenciales de transporte para garantizar el derecho de movilidad de los ciudadanos y la conexión de los municipios para el mantenimiento de su actividad económica, cultural y social, ya que la supresión de líneas y servicios ferroviarios tendría unas repercusiones muy negativas.

Por todo lo expuesto se plantea la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Instar al Gobierno de España a que realice las actuaciones precisas para que no se supriman ni recorten ninguno de los servicios ferroviarios que discurren sobre la red de ancho métrico, así como los servicios de Media Distancia sobre la red de Altas Prestaciones (Avant) en Castilla y León.

2. Manifestar ante el Gobierno de España nuestra posición contraria a la supresión de servicios de transporte ferroviario de viajeros de media distancia, prestados sobre la red convencional en Castilla y León.

3. Firmar contrato con RENFE-Operadora para que asuma por parte la Comunidad la financiación del déficit de explotación de las líneas no declaradas como Obligación de Servicio Público".

Valladolid, 14 de enero de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda